



NÚMERO 171

Lunes 23 de Julio

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1887 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 22 de Julio de 1934. —El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Señas de los semovientes

PEDROSO DE ACIM

Una res vacuna, hembra, de tres a cuatro años, galana por frente, vientre y mazas, y algo castaña por el lomo, y orejiana.

(8=3'20 pstas.) 3841

TORREMOCHA

Dos ovejas negras, de ocho a nueve años, rabisaco en las dos orejas, sin hierro.

(5=2 pstas.) 3842

Inspección Provincial de Sanidad

Sobre vacuna Bronquiopsón

Se pone en conocimiento de los señores Farmacéuticos de esta provincia, que el excelentísimo señor Director general de Sanidad, en telegrama de hoy, me comunica que procede la inutilización de la vacuna Bronquiopsón por contener gérmenes vivos y esporulados.

Cáceres, 21 de Julio de 1934. — El Inspector Provincial de Sanidad, A. del Campo.

2848

Juzgados

MIAJADAS

Don José González Díaz, Juez Municipal de esta villa de Miajadas.

Hago saber: Que el día ocho del próximo mes de Agosto y hora de las once, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por primera vez y por el precio de tasación de la finca que a continuación se reseña, embargada como de la propiedad del vecino de esta villa Cirilo Acevedo Custodio, en la ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguido a instancia del también vecino de esta villa, don Tomás Amarillas Celestino, como apoderado de su hermano don Félix Amarillas Celestino, contra aquél, sobre reclamación de dieciséis fanegas y cuartilla y media de trigo o su equivalencia en metálico al precio en aquella época de veinticuatro pesetas y cincuenta céntimos unidad, importan un total de cuatrocientas una pesetas y diecinueve céntimos y costas.

Se advierte a quienes pretenden tomar parte en el remate, que antes de hacer posturas habrán de consignar en este Juzgado o acreditar que a tal obje-

to han depositado en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad en que ha sido justipreciado el inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que podrá hacerse el remate a calidad de cederle a tercero, que no existen títulos de propiedad de la finca, y que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Finca que se subasta

Una casa señalada con el número setenta y nueve, sita en la calle de Sevilla, de esta villa; mide una extensión superficial de doscientos setenta y dos metros cuadrados próximamente; costa de planta baja y doble, cuatro habitaciones y parador, formando un sólo cuerpo, y linda por su derecha entrando, con casa de Francisco Carrasco Díaz; por la izquierda, con otra de Crisanto Masa Molano, y por la espalda, con huerto de doña Manuela Montesinos de la Llave; tasada en seis mil doscientas veinticinco pesetas.

Dado en Miajadas a dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. — José González. — Por su orden, el Secretario, Gerardo Lozano de Losa.

(72=28'80 pstas.) 2829

GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez de Primera Instancia interino de este partido, por uso de licencia del propietario.

Hago saber: Que el día veintiocho de Agosto próximo, hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, del inmueble que después se dirá, embargado como de la propiedad del ejecutado Crescencio, en expediente para hacer efectivas del mismo la suma

de SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS con CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS, procedentes del expediente seguido ante el Jurado Mixto Rural de Cáceres a demanda del obrero Francisco Pesado García.

Finca objeto de subasta

Una casa en la calle de la Cilla, del pueblo de Talaván, marcada con el número doce de gobierno; que mide veinte metros de fachada, por veinticinco de fondo aproximadamente, y linda por derecha entrando, con calleja pública; izquierda, con casa de Salvador Cerro, y espalda, con calleja pública; tasada en siete mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, no existiendo títulos de propiedad del inmueble.

Dado en Garrovillas a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Pedro Iñigo. — El Secretario licenciado, Joaquín Carrillo Rodríguez.

(48=19'20 pstas.) 2830

HERVAS

Apellidos y nombre del citado

Martín Rubio, Casimiro, García García, Esteban, Sánchez Iglesias, María y Alvarez Marcos, José, vecinos de Pesga y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hervás, a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 79 de 1934, por muerte violenta de Elvira García Martín; apercibiéndoles de que de no hacerlo así se les impondrá una multa.

Hervás a 20 de Julio de 1934. — Nicomedes G. Cañardo.

2834

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción accidental de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un bacorro de un mes, negro, orejiano, que hace diez o doce días, fué sustraído de finca de este término, al sitio Quebrada, y es propio de los vecinos de este pueblo José Fernández Galán y Francisco Mateos Caballero, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con número 82 de este año.

Dado en Montánchez a 19 de Julio de 1934.—Germán Dueñas.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.

3843

CACERES

Don Luis Alvarez de Uribarri, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita al denunciado José Tejada, para que a término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de mi cargo, al objeto de ser oído en el sumario que instruyo con el número 245 del año actual, por el delito de estafa, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 18 de Julio de 1934.—Luis Alvarez.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

3846

CACERES

Requisitoria

Polo Durán, Bernabé, de 27 años de edad, hijo de Juan y de María, casado, jornalero, con instrucción, natural de Torremocha, Partido Judicial de Montánchez y vecino de Cáceres; y Suárez Sánchez, Francisco, de 19 años de edad, hijo de Faustino y Consuelo, soltero, hojalatero, natural de Arroyo del Puerco, Partido Judicial de Cáceres, ambulante, habiendo tenido últimamente su domicilio en esta capital, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, para constituirse en prisión y ser emplazados, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», apercibiéndoles de que en otro caso serán declarados rebeldes, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra los mismos instruyo con el número 9 del año actual, por el delito de robo de aves.

Cáceres a 20 de Julio de 1934.—El Juez de Instrucción accidental, Luis Alvarez.

3845

Alcaldías

MALPARTIDA DE CACERES

Subasta de solares

A las once horas del día dieciséis de Agosto próximo, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Regidor Sindico y del Secretario de la Corporación, se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, la tercera subasta, por pujas a la llana, de tres solares sobrantes de la vía pública, en la calle San Marcos, en la delantera del pajar-tinado del don Francisco Higuero (herederos), conocido por el Pajar de Alejandro.

Los tres solares son contiguos unos a otros, con ciento veinticuatro metros y ochenta centímetros cuadrados de extensión cada uno.

El tipo de subasta es el de SESENTA Y DOS PESETAS y CUARENTA CENTIMOS cada SOLAR, no admitiéndose ninguna proposición inferior a dicha cantidad, debiendo presentar previamente los licitadores su Cédula personal corriente y CINCO PESETAS como depósito provisional.

Tampoco se admitirán proposiciones para los tres solares ni para dos, si no que las proposiciones serán individuales para cada uno de ellos, entre distintas personas, prohibiéndose a los restantes respectivos los traspasen a otros adjudicatarios.

Los adjudicatarios solo podrán construir en referidos solares, casas habitaciones, sin que puedan destinarse a otro objeto, con pajares, tinados, corrales, cuadras para ganados, etcétera, y el que lo destinare a otro objeto que el indicado, perderá todo derecho sobre el solar, y el Ayuntamiento, sin indemnización alguna, se incautará del mismo con las obras en él realizadas y lo venderá en nueva subasta al fin expresado.

Los rematantes no podrán empezar las obras hasta que no hayan obtenido la oportuna carta de pago del importe de la adjudicación.

La construcción de las casas en repetidos solares, deberán los rematantes terminarlás en el plazo de OCHO MESES, a partir de la fecha del pago de los solares, y si por causa de fuerza mayor, que se justificarán, no pudiendo terminarlás, solicitarán por es rito del Ayuntamiento la correspondiente prórroga.

La altura de las fachadas de los edificios que se construyan, será por lo menos igual a las laterales hoy existentes, para que guarden el debido ornato.

Los rematantes quedan obligados a satisfacer al Ayuntamiento por iguales partes, la inserción de los anuncios de subasta, formalización de los contratos, honorarios que devenguen los funcionarios, reintegro y demás gastos que se originen en la tramitación del oportuna expediente.

De no tener efecto esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la cuarta el día diez y ocho de dicho mes de Agosto a la misma hora, y si tampoco tuviera efecto ésta, se celebrará la quinta el día diez y nueve del propio mes a la las once horas, en igual forma, tipo y condiciones de la tercera.

Los contratos que en su caso se celebren, se entenderán hechos con sujeción ineludible al pliego de condiciones, a las prescripciones de la Ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete y a las disposiciones complementarias de la misma, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, hasta el día de la celebración de la subasta.

Malpartida de Cáceres a diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, José Pedraza.—Por autorización del Alcalde, el Secretario, Alejandro Cabezalí.

(113=45'20 ptas.) 2807

EL GORDO

Edicto

Confecionado el Censo de Campesino de este término municipal, por la Junta Depuradora de mi presidencia, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, durante el cual los interesados que se encuentren agraviados podrán presentar de palabra o por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

El Gordo a 19 de Julio de 1934.—El Alcalde Presidente, Emilia Muñoz.

3835

MIAJADAS

Anuncio

El Ayuntamiento de esta villa de Miajadas, en la sesión supletoria celebrada el día 18 del corriente, acordó por unanimidad el transferir la cantidad de 500 pesetas del capítulo 18 artículo único de imprevistos del Presupuesto municipal ordinario del año actual, al capítulo 13 artículo 3.º del mismo presupuesto en su parte de gastos.

Lo que se hace público por plazo de quince días, para general conocimiento y reclamaciones que puedan presentarse.

Miajadas a 19 de Julio de 1934.—El Alcalde, Manuel Corrales.

3839

GARGUERA

Edicto

Aprobadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, varios Suplementos de Créditos a los capítulos 11, artículo 2.º y artículo 18, artículo 1.º del presupuesto corriente, por valor de 1.687,70 pesetas, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Gargüera a 19 de Julio de 1934.—El Alcalde, Anastasio Benaga.

3838

TORNAVACAS

Anuncio

Confecionados que han sido por la Junta general del Repartimiento de Utilidades de esta villa, los nuevamente formados, por la misma, para los años de 1932 y 1933, por haber sido anulados, los primitivos por el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia, estos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, y tres más, para ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y producir las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal; cuyo plazo de exposición se empezará a contar desde la fecha de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tornavacas a 18 de Julio de 1934.—El Presidente de la Junta, Pedro Domínguez.

2819

LA PESGA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo el presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1934, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, puedan formularse contra él todas las reclamaciones que consideren pertinentes.

La Pesga a 18 de Julio de 1934.—El Alcalde, Francisco Domingo.

2824

CASATEJADA

Don José del Campo Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casatejada.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 17 del actual, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente las cuentas municipales del año de 1933.

Lo que se hace saber para conocimiento de los vecinos de este término municipal y demás efectos prevenidos y acordados.

Casatejada a 19 de Julio de 1934.—El Alcalde, José del Campo.

2825

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

PROVINCIA DE CACERES

Partido judicial de Navalmoral de la Mata

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE GORDO (EL)						
107	Gumea Muñoz, Lorenzo	49	49	Sagasta, 9	Tabernero	Cabeza de familia.
108	Gutiérrez Camacho, Gumersindo	45	45	S Imerón, 14	Jornalero	Idem.
109	Gutiérrez Martín, Vicente	41	41	D. de Alba, 28	Agricultor	Idem.
110	Alonso Camacho, Demetrio	30	30	Zurbarán, 10	Idem	Idem.
111	Alvarez Bravo, Ernesto	30	30	Idem, 8	A. Ayuntamiento	Idem.
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA						
112	González Cordero, Estanislao	40	40	R. Victoria, 8	Labrador	Cabeza de familia.
113	González Cordero, Juan	38	38	Miraflores, 1	Propietario	Idem.
114	González Cordero, Paulino	42	42	Gido, 9	Jornalero	Idem.
115	González Naranjo, Justiniano	40	40		Labrador	Idem.
AYUNTAMIENTO DE MAJADAS						
116	Garzón Martín, Ambrosio	33	33		Labrador	Cabeza de familia.
117	González Caballero, Vicente	52	52	Real	Idem	Idem.
118	González Cerro, Antonio	35	35	Idem	Jornalero	Idem.
119	González Labrador, Lorenzo	58	58	Sol, 58	Ganadero	Idem.
120	Gómez Andrés, Víctor	41	31		Zapatero	Idem.
AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR						
121	Gómez Fernández, Serafín	33	33	Salmerón	Pastor	Cabeza de familia.
122	Gómez Martín, Juan	57	37	Toledo, 3	Propietario	Idem.
123	Alonso Fernández, Lorenzo	59	57	Galdós, 2	Molinero	Idem.
124	Alonso Ruiz, Ignacio	47	47	Oliva, 12	Labrador	Idem.
125	Aparicio Martín, Fausto	56	56	P. Galdós, 2	Propietario	Idem.
126	Díaz Fernández, Pedro	50	50	San Antonio, 25	Pastor	Idem.
AYUNTAMIENTO DE MILLANES						
127	Gómez Rodríguez, Julio	46	46	Pizarro, 25	Cabrero	Cabeza de familia.
128	González Jiménez, Francisco	55	55	H. Cortés, 25	Labrador	Idem.
129	González Jiménez, Pedro	36	36	Pizarro, 28	Propietario	Capacidad.
130	González Zamora, Valeriano	70	70	Idem	Idem	Cabeza de familia.
AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA						
131	Gómez Marcos, Pedro	36	36	Victoria, 3	Jornalero	Cabeza de familia.
132	Gómez Marcos, Víctor	39	39	Solís, 7	Idem	Idem.
133	Gómez Martín, Jacinto	42	42	Sol, 1	Labrador	Idem.
134	Gómez Merchán, Luis	55	55	S. Fernando, 45	Carpintero	Idem.
135	Gómez Moreno, Antolino	36	36	Margallo, 19	Jornalero	Idem.
136	Gómez Moreno, Juan Antonio	41	41	Pittatuga, 25	Obrero	Idem.
137	Gómez Moreno, Miguel	39	39	T. Palma, 5	Labrador	Idem.
138	Gómez Rodríguez, Luis	30	30	S. Fernando 59 y 61	Carpintero	Idem.
139	Gómez Sánchez, Andrés	36	36	S. Pedro, 12	Albañil	Idem.
140	Gómez Sánchez, Tomás	31	31	Pizarro, 5	Jornalero	Idem.
141	Gómez Sánchez, Zoilo	52	52	Cervantes, 9	Albañil	Idem.
142	Gómez Soria, Federico	49	49	T. Capellanes, 2	Jornalero	Idem.
143	Gómez Soria, Juan Pedro	44	44	T. Morena, 3	Idem	Idem.
144	Gómez Alonso, Remigio	55	20	Vergara, 6	Idem	Idem.
145	González Amores, Hermógenes	30	18	Palomar, 8	Idem	Idem.
146	González Coitero, Segundo	39	24	H. Cortés, 38	Idem	Idem.
147	González Casas, Adrián	49	49	Pavía, 15	Labrador	Idem.
148	González Cid, Faustino	54	8	Fábrica, 2	Empleado	Idem.
149	González Cid, Ramón	41	40	J. Alcalde, 1	Comerciante	Idem.
150	González Clemente, Santos	38	38	C. Estación, 8	Jornalero	Idem.
151	González Cordero, Pedro	47	18	Palomar, 5	Idem	Idem.
152	González Fernández, Francisco	65	65	R. y Caja, 9	Idem	Idem.
153	González García, Agustín	57	57	Pizarro, 12	Idem	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA						
154	González García, Félix	44	44	Pizarro, 8	Jornalero	Cabeza de familia.
155	González García, Juan	42	42	S. Bernardo, 49	E. Municipal	Idem.
156	González García Tomás	62	62	Solís, 3	Labrador	Idem.
157	González González, Dionisio	53	53	Puente, 3	Idem	Idem.
158	González González, Lucio	30	30	Pittaluga, 28	Idem	Idem.
159	González González, Rufino	42	42	A. Concha, 34	Idem	Idem.
160	González Hernández, Pedro	29	29	Moral, 5	Guarnicionero	Idem.
161	González Hidalgo, Angel	48	48	Concha, 18	Jornalero	Idem.
162	González Hidalgo, Fernando	30	30	Federación	Secretario	Idem.
163	González Jiménez, Pedro	56	4	Quebrada, 6	Jornalero	Idem.
164	González Luengo, Tomás	55	55	Oliva, 1	Idem	Idem.
165	González Llorente, Mariano	42	42	A. Concha, 32	Carretero	Idem.
166	González Marcos, Alfonso	64	64	P. F., 36	Jornalero	Idem.
167	González Marcos, Anastasio	69	69	Parra, 1	Empleado	Idem.
168	González Marcos, Cayetano	63	63	Milano, 10	Labrador	Idem.
169	González Marcos, Hilario	55	55	Diseminado	Guarda	Idem.
170	González Marcos, Aparicio	37	37	Sadí de Buen, 15	Jornalero	Idem.
171	González Marcos, Juan	30	30	Puente, 18	Idem	Idem.
172	González Marcos, Manuel	61	61	Murillo, 2	Idem	Idem.
173	González Marcos, Sixto	32	32	R. y Cajal, 6	Idem	Idem.
174	González Marcos, Teodoro	40	40	Villar, 6	Carpintero	Idem.
175	González Marcos, Teófilo	42	42	Idem, 4	Jornalero	Idem.
176	González Martínez, Antonio	65	55	Pittaluga, 25	Zapatero	Idem.
177	González del Monte, Regino	40	40	Jovellanos, 33	Labrador	Idem.
178	González Moreno, Adrián	68	68	R. Gravina, 3	Jornalero	Idem.
179	González Moreno, Victorio	39	39	Palafox, 7	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR						
180	Aranda Bellido, Celestino	53	48	S. Roque, 2	Jornalero	Cabeza de familia.
181	Domínguez Collado, Crispín	43	43	Nueva	Idem	Idem.
182	Domínguez Collado, Pedro	59	59	Real, 1	Labrador	Idem.
183	Uriza Obregón, Valentín	49	49	C. Verde, 11	Propietario	Idem.
AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA						
184	González González, Francisco	47	47	B. del Señor, 27	Obrero	Cabeza de familia.
185	González Martín, Dionisio	45	45	Valdepajares, 11	Guarda	Idem.
186	González Ortega, Tomás	29	29	Olivares, 7	Labrador	Idem.
187	González Rufo, Sebastián	54	54	S. Vicente, 66	Idem	Idem.
188	González Sánchez, Felipe	42	42	B. Conejo, 14	Cabrero	Idem.
189	Alarza Martín, Basilio	49	49	Señor, 74	Idem	Idem.
190	Alarza Martín, Indalecio	37	37	Veracruz, 50	Idem	Idem.
191	Alarza Ortega, Eneas	41	41	S. Antón, 49 y 51	Idem	Idem.
192	Alarza Ortega, Félix	42	42	Victoria, 21	Obrero	Idem.
193	Alarza Ortiz, Julián	31	31	Idem, 31	Labrador	Idem.
194	Alarza Rufo, Alberto	52	12	Alegria, 13	Idem	Idem.
195	Alarza Rufo, José	46	46	Olivares, 26	Idem	Idem.
196	Alonso Barquero, Juan	59	59	P. Mayor, 14	Industrial	Idem.
197	Alonso Barquero, Leoncio	75	75	B. del Señor, 2	Labrador	Idem.
198	Alonso Hernández, Raimundo	44	44	Agua, 23	Idem	Idem.
199	Alvarez Camacho, Daniel	51	51	Señor, 90	Obrero	Idem.
200	Alvarez del Alamo, Matías	60	60	La Parada	Guarda	Idem.
201	Alvarez Fernández, Sotero	33	33	Osma Baja, 6	Labrador	Idem.
202	Alvarez Moscatel, Florentino			S. Vicente	Obrero	Idem.
203	Alvarez Ovejero, Juan	26	26	Barrionuevo, 31	Idem	Idem.
204	Andrade Ballester, Germán	44	44	Olivares, 16	Idem	Idem.
205	Domínguez Calderón, José	51	51	Comercio, 10 y 12	Labrador	Idem.
206	Domínguez Rubio, Domingo	46	46	Señor, 73	Idem	Idem.
207	Ortega Fernández, José María	33	33	Alegria, 1	Industrial	Idem.
208	Ortega García, Adrián	29	29	San Sebastián, 18	Labrador	Idem.
AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE SAN ROMAN						
209	Arroyo González, Jesús	30	30	Cerrillo	Albañil	Cabeza de familia.
210	Arroyo González, Pedro	44	40	D. Domingo Carbonero	Idem	Idem.
211	Arroyo Martín, Salustiano	52	45	Pozo, 45	Idem	Idem.
212	Arroyo Sánchez, Donato	30	30	D. Domingo Carbonero	Labrador	Idem.
213	Díaz Burrero, Lucio	36	36	Olivo	Carretero	Idem.
214	Díaz Carbonero, Federico	52	52	Estación, 63	Labrador	Idem.
215	Díaz Carbonero, Jerónimo	53	53	D. Domingo, 31	Idem	Idem.
216	Díaz Carbonero, Pedro	54	54	Estación, 10	Idem	Idem.
217	Díaz y Díaz, Julián	30	30	D. Domingo Carbonero	Idem	Idem.
218	Díaz Martín, Bernardino	62	62	Estación, 57	Idem	Idem.
219	Díaz Serrano, Dimas	44	44	Cruz, 12	Idem	Idem.
220	Martín Bayán, Teodoro	46	46	Nueva, 4	Idem	Idem.
221	Martín Espuela, Maxides	54	54	Polar, 12	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO						
222	González Pérez, Félix	29	29	Hornos, 3	Labrador	Cabeza de familia.
223	González Parras, Saturnino	30	30	Portugal, 8	Zapatero	Idem.

(CONTINUARA)

608